

OMPI



SCP/3/6 Add.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 2 de septiembre de 1999

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Tercera sesión
Ginebra, 6 a 14 de septiembre de 1999

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS
POR LAS OFICINAS**

Documento preparado por la Oficina Internacional

La información que figura en el Anexo del presente documento sobre la práctica actual de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos relativa a las reducciones de tasas respecto de las patentes se añade a la información contenida en el Anexo I del documento SCP/3/6.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

Información adicional sobre la reducción de tasas de las Oficinas de patentes respecto de las patentes

Estado/ Organización	Solicitante/Titular con derecho a reducción de tasas	Tipos de tasas de patentes	Cuantía de la reducción	Notas	Legislación
Estados Unidos	Pequeñas entidades: 1) Inventores independientes 2) Pequeñas empresas 3) Organizaciones sin fines de lucro	<ul style="list-style-type: none"> - Tasas de presentación - Tasas de concesión o nueva concesión - Tasas de mantenimiento - Tasas de extensión - Tasas de reactivación - Tasas de apelación/ interferencia - Tasas de supresión reglamentaria - Tasas de la fase nacional según el PCT 	50%	<p>Se entenderá por “pequeña empresa” una empresa con 500 empleados como máximo.</p> <p>Las expresiones “inventor independiente” y “organización sin fines de lucro” están definidas en los Reglamentos dictados por el Comisionado de Patentes y Marcas (37 CFR 1.9.c y e)).</p> <p>Las organizaciones gubernamentales, locales o extranjeras, no caen en la categoría de organizaciones sin fines de lucro; sin embargo, una licencia concedida a un organismo federal como consecuencia de un acuerdo de financiación no impedirá reclamar la condición de pequeña entidad</p> <p>Para tener derecho a la reducción de las tasas, deberá presentarse una declaración para determinar esa condición, antes del pago de la primera tasa o conjuntamente con él. En la declaración deberá indicarse en qué forma el solicitante está incluido en la categoría de pequeña entidad, y que los titulares de todos los derechos son pequeñas entidades.</p> <p>Los titulares de todos los derechos respecto de la invención deberán ser pequeñas empresas, organizaciones sin fines de lucro o inventores independientes. Cada una de las partes que gozan de derechos respecto de la invención deberá presentar una declaración sobre su condición.</p>	<p>Artículo 41 de la Ley de Patentes (35 USC § 41)</p> <p>Ley de Pequeñas Empresas (15 USC § 632)</p>

[Fin del Anexo y del documento]